Dic 3 me 4 ui 2 ie.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

generales, mandaron que la parte interesada
la pida la cobrança de cada uno de los
dichos trescientos R.s de vellon acordaron
asimismo acordaron que por quanto el
Corregidor de Sevilla Don Andres Fernandez de Rosas para la paga
de los siete mil Reales que se le deben
con los Jurados Don Juan de Ayala y Don Gaspar de Ayala
y la cobrança de los dos quatro mil
Reales de vinate que por la Ciudad
se le dieron a cuenta de los
quentas de abitrios que se habian de dar de
los dichos Jurados por los precios del vino de
los dichos abitrios que se les pusieron y por el dicho
Don Andres Fernandez se le pagaron
Reales se pide la mas parte de los
dichos quatro mil R.s y se han de cobrar de los
abitrios de que se le ha de dar para la
paga de parte de ella a proximian
de dicho Don Andres Fernandez por la
cantidad que a ali se le ha de dar de los
abitrios, mirando por lo tocante a los
dichos Jurados los Capitulares el
dicho concepto de los dichos siete mil
trecientos y cinquenta R.s como
se le tocare a cada uno de los que cada
capitular por lo tocante se le pagaran
para que la cobre de los que procede
dieren de dichos abitrios que se le
se le deben de dar la chirifa